

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, seis de julio de dos mil veintidós

PROCESO	VERBAL
Demandante	LUIS ESTEBAN MARTINEZ MESA Y OTRO
Demandado	GREGORIO ACOSTA MARTINEZ
Radicados	2020 00185

Llamada a integrar el contradictorio por activa, según fue dispuesto en la audiencia realizada el 13 de junio pasado, se presenta la señora AMPARO DE JESUS MESA DE MARTINEZ, quien en el archivo 5.5 del expediente digital otorga poder para su representación en este proceso al abogado JULIO LOPEZ VARGAS identificado con la T.P.: 76.912 del Consejo Superior de la Judicatura.

Queda la señora Mesa de Martínez vinculada por activa a la actuación y se le reconoce personería para que la represente en este proceso al abogado JULIO LOPEZ VARGAS con TP 76.912 con las facultades que le fueron otorgadas en este poder y las inherentes al apoderamiento.

Conforme la manifestación del apoderado, la citada por activa toma el proceso en el estado en que se encuentra y se atiene a las decisiones ya tomadas en el mismo.

Por lo tanto y como quiera que se encuentran subsanados los motivos que dieron lugar a la suspensión de la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se dispone su reanudación y se fija como fecha para continuarla el día **16 de agosto de 2022 a las 9 A.M.** La misma se realizará a través de la plataforma virtual de Teams Microsoft con el apoyo y logística de un empleado del despacho que se encargará de su adecuada realización; en la cual se adelantarán las etapas siguientes del juicio, como lo son el interrogatorio a las partes, fijación del litigio, control de legalidad, decreto de pruebas y fijación de fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento.

Deben atenerse las partes a las mismas previsiones que se hicieron en el auto de convocatoria inicial.

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6839f006acfd4b6cf3ecdc017b3459542bdf0f34cba3204d5e1ef8c0252cc289**

Documento generado en 07/07/2022 10:05:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>